

Boletín Oficial de la Provincia de Salta

Tarifa Reducida
Correo Argentino

GOBIERNO DEL EXCMO. SEÑOR INTERVENTOR FEDERAL GENERAL (R. A.) DON JOSE MORALES BUSTAMANTE

Dirección y Administración
Calle Buenos Aires N° 177

SALTA, Viernes 28 de Abril de 1944.

AÑO XXXV. N° 2052.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 124.978.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

N° 2777. Salta, Abril 11 de 1944. al N° 2842. Salta, Abril 18 de 1944.

Pág.
2 al 17

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N° 2872. Salta, Abril 20 de 1944. al N° 2898. Salta, Abril 22 de 1944.

17 al 25

RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA

N° 3383. Salta, Abril 25 de 1944. al N° 3384. Salta, Abril 26 de 1944.

25 al 25

N° 10371. Salta, Abril 19 de 1944. al N° 10373. Salta, Abril 19 de 1944.

25 al 26

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N° 2777-G

Salta, Abril 11 de 1944.

Expediente N° 1316-1944.

Visto el telegrama de fecha 6 de Abril en curso de S. E. el señor Ministro del Interior en el que comunica los actos que deberán organizarse con motivo de la celebración del Día de las Américas que se llevará a cabo el día 14 de Abril corriente, en cuya oportunidad hará uso de la palabra el Excmo. señor Presidente de la Nación; y siendo necesario tomar las medidas del caso a fin de que los actos que se realicen en esta ciudad adquieran su máxima expresión,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1° — Declárase adherida a la Provincia de Salta a los actos en celebración del Día de las Américas, que se realizarán en todo el territorio de la República el día 14 de Abril en curso.

Art. 2° — El Consejo General de Educación dispondrá que todas las escuelas de su dependencia formen el día 14 a horas 10 en la Plaza 9 de Julio a fin de escuchar la palabra del Excmo. señor Presidente de la Nación que se transmitirá a todo el país a horas 10 y 30 y presenciar el izamiento de la insignia patria.

Art. 3° — Invítase al señor Comandante de la 5° División de Ejército a fin de que las tropas de la guarnición local concurren a la concentración anteriormente citada.

Art. 4° — La Municipalidad de la Capital, Jefatura de Policía y la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" tomarán las medidas del caso para el mejor cumplimiento de los actos organizados.

Art. 5° — Invítase al pueblo de la Ciudad a concurrir a la Plaza 9 de Julio a horas 10 a fin de participar de la ceremonia que se realizará en la misma y a embandear el frente de sus edificios.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2778-G

Salta, Abril 11 de 1944.

Habiéndose ausentado a la Capital Federal el señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor Jorge A. Civit,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta**

D E C R E T A :

Art. 1° — Encárgase provisoriamente del despacho de la Sub-Secretaría de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al señor Auxiliar Mayor del citado Ministerio, don A. NICOLAS VILLADA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2779-G

Salta, Abril 12 de 1944.

Expediente N° 6686-letra G|944 y agregado: Expediente 6776-G|944.

Vista la nota N° 1010 del Consejo de Salubridad de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que, como lo expresa el Superior Gobierno de la Nación en los fundamentos del decreto en acuerdo general de Ministros N° 1192|944 de enero 17 de 1944 en curso; la organización de la campaña antituberculosa a realizarse en el país, requiere dotar a los organismos especializados de los elementos indispensables para efectuar el catastro radiológico de toda la población, base esencial de los planes futuros para la prevención y tratamiento de ese flagelo social;

Que en las circunstancias actuales es difícil la adquisición directa en el mercado de algunos de los elementos y materiales indispensables para llevar a cabo ese propósito;

Por ello, y atento a la especial colaboración requerida por el Ministro del Interior para asegurar el cumplimiento de las disposiciones del citado decreto N° 1192|944;

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1° — La Dirección Provincial de Sanidad será la autoridad encargada de la fiscalización e inspección, por intermedio del personal

de Presupuesto que designe especialmente, sobre la forma y modo en que se cumplen en el territorio de la Provincia las disposiciones del Superior Decreto del Gobierno Nacional, número 1192/44 de Enero 17 de 1944 en curso, por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación las existencias en todo el país, en poder de comerciantes o intermediarios, de los siguientes productos:

a) Objetivos Tesser-Zeiss de 50 mm., de foco de abertura F: 1,5 y de las pantallas fluoroscópicas Super-Actral de 40 x 40 ctm.; para aparatos de Roentgenabrougraffia.

b) Películas radiográficas de peso universal.

Art. 2º — Todo introductor, comerciante mayorista o minorista, intermediario o toda persona o entidad que por cualquier causa o título tenga en su poder los productos o artículos indicados y que no sean destinados al consumo o uso propio, está obligado a remitir a la Dirección Provincial de Sanidad, dentro de los treinta (30) días de la fecha de este decreto, una declaración jurada de las existencias en su poder de los referidos artículos o productos.

A su vez, la Dirección Provincial de Sanidad elevará de inmediato dichas declaraciones juradas al Consejo de Salubridad de la Provincia para su oportuna remisión, con informe motivado, a la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, a sus efectos.

Art. 3º — Las personas o entidades que no dieran cumplimiento a las disposiciones del Superior Decreto N° 1192/44 son penadas con las multas prescriptas por el artículo 11º de la Ley Nacional N° 12.591.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección Provincial de Sanidad para requerir directamente de todas las reparticiones públicas de la Provincia, la colaboración necesaria para el mejor cumplimiento del cometido encomendado.

Art. 5.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2780-G

Salta, Abril 12 de 1944.

Expediente N° 15504/1944.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta" eleva facturas por \$ 289.09 presentadas por los señores Pedro Baldi Hnos. de esta Capital, en concepto de provisión de lubricantes con destino a la planta transmisora de dicha Emisora.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Liquidese por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L.V.9 RADIO PROVINCIA DE SALTA" la suma de DOS-CIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 9/100 M/L. (\$ 289.09) a objeto de proceder a la cancelación de la factura que corre agregada a fojas 3 del expediente de numeración y letra arriba citado y por el concepto expresado precedentemente, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C- Inciso 17- Item 5- Partida 10 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2781-G

Salta, Abril 12 de 1944.

Expediente N° 1291/44.

Vista la renuncia elevada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de LA MERCED (Departamento de Cerrillos), presentada por el señor J. WENCESLAO GOMEZ.

Art. 2 o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2782-G

Salta, Abril 12 de 1944.

Expediente N° 5682/44.

Encontrándose vacante el cargo de Subcomisario de Policía de 2ª categoría de "Los Sauces" (Departamento de Guachipas),

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Subcomisario de Policía de 2ª categoría de "LOS SAUCES" (Departamento de Guachipas), con anterioridad al 1º de abril ppdo., al señor AROLDO JUAREZ TOLEDO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2783-G

Salta, Abril 12 de 1944.

Expediente N° 5281-944.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de Cafayate solicita autorización para la venta o donación de diez y ocho (18) chapas de zinc, con destino al hospital de aquella localidad, las que serán empleadas en la terminación de una habitación en el citado nosocomio, para la instalación de nuevos aparatos al servicio del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que en su informe de fecha 24 de Marzo ppdo., el señor Interventor de la mencionada Comuna expresa lo siguiente:

"Que las chapas de zinc de referencia deben ser vendidas por lo menos a un precio lo más reducido posible por tratarse de una finalidad de utilidad pública de un hospital, haciéndose en este caso un precio que le resulte un beneficio para el hospital y una utilidad para el escaso presupuesto Municipal, fijándose la suma \$ 5.— por cada una;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta**

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al señor Interventor de la Comuna de Cafayate a vender al Hospital de dicho localidad diez y ocho (18) chapas de zinc al precio de CINCO PESOS (\$ 5.—) cada una, en virtud a las razones expuestas en la nota que corre a fojas 1 de estos obrados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2784-G

Salta, Abril 12 de 1944.

Expediente N° 5044/944.

Visto este expediente por el que Jefatura de Policía solicita se le asigne una partida especial de \$ 500.— mensuales, a tomarlo de "gastos generales" y,

CONSIDERANDO:

Que las comisarias de campaña por carecer de fondos disponibles para el traslado de comisiones o de detenidos a la Capital, deben solicitarlos oportunamente para dar cumplimiento a las órdenes superiores;

Que ello ocasiona demoras perjudiciales que se pueden salvar en la forma indicada por Jefatura de Policía;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General a fojas 3 del expediente de numeración arriba indicado,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a Jefatura de Policía a disponer mensualmente de una partida de (\$ 500.—) QUINIENTOS PESOS MÍN., como fondo de reserva para atender gastos y comisiones policiales de urgencia.

Art. 2º — Esta partida mensual será tomada de la partida de \$ 6.700.— que se liquida con imputación al Anexo C- Inciso 10- Item 14- Partida 4, de la Ley de Presupuesto vigente, y la inversión de fondos de aquella procedencia se consignará con "Saldo de Transporte" para la inmediata siguiente por la cantidad de QUINIENTOS PESOS (\$ 500.—) MÍN., debiendo Jefatura de Policía rendir cuenta en su oportunidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2785-G

Salta, Abril 12 de 1944.

Expediente N° 5658/1944.

Vista la nota N° 3703 de fecha 30 de marzo ppdo., de Jefatura de Policía, atento lo solicitado en la misma,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta**

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Sub-Comisario de Policía de Colonia Santa Rosa (Orán), don Juan A. Guzmán.

Art. 2º — Nómbrase Sub-Comisario de Colonia Santa Rosa (Orán) al actual Sub-Comisario de Policía de "Mula Quebrada" (Departamento de Anta), don HERALDO HECTOR FRANZA, con anterioridad al día 1º de abril en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2786-G

Salta, Abril 12 de 1944.

Expediente N° 5668|1944.

Vista la renuncia elevada,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.**

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Juez de Paz Propietario de CACHI, don AVELINO BURGOS.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2787-G

Salta, Abril 12 de 1944.

Expediente N° 5320|1944.

Visto este expediente en el que el Consejo de Salubridad de la Provincia solicita la provisión de un uniforme para uso del Ayudante 9º don Santiago Chuchúy que presta servicios en dicha repartición y considerando que la Cárcel Penitenciaria eleva Presupuesto N° 20 para la provisión del uniforme solicitado, por un importe total de \$ 128.30; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 31 de marzo ppdo.,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta**

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el presupuesto N° 20 elevado por la Cárcel Penitenciaria para la confección de un (1) uniforme completo para uso del Ayudante 9º, adscripto al Consejo de Salubridad de la Provincia, por un importe total de CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON 30|100 M/L. (\$ 128.30).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2788-G

Salta, Abril 12 de 1944.

Expediente N° 3851-letra D|1943.

Habiendo sido provistos por la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores, los artículos adjudicados por decreto N° 2368 de fecha 6 de marzo del corriente año,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.**

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el artículo 1º del decreto N° 2368 de fecha 6 de marzo ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2794-G

Salta, Abril 12 de 1944.

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase interinamente Presidente del H. Directorio de la Caja de Préstamos y Asistencia Social, al Dr. EDMUNDO CORREAS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2795-G

Salta, Abril 13 de 1944.

Expediente N° 6581-R|944 y 5703-R|943.

Vista la nota N° 115 del señor Director del Registro Inmobiliario con la que adjunta una presentación de la señorita Rosa Constancia Berjman en la que solicita rectificación de la Resolución N° 3290 de fecha 12 de Enero ppdo., por la que se le conceden 15 días de licencia sin goce de sueldo, atento a los informes de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 15 de Marzo ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Rectifícase la Resolución N° 3290 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en el sentido de que la licencia por 15 días concedida a la empleada del Registro Inmobiliario de la Provincia, señorita ROSA CONSTANCIA BERJMAN, debe ser con goce de sueldo en razón de haber sido solicitada la misma por razones de salud como lo comprueba con los certificados médicos que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2796-G

Salta, Abril 13 de 1944.

Expediente N° 5628|944.

Vista la nota N° 3544 de Jefatura de Policía con la que adjunta la renuncia presentada por el Sargento Ayudante (S. R.) don Juan E. Martínez al cargo de Inspector de la 4ª Zona,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Comisario Inspector de la 4ª Zona

de la Policía de la Provincia, por el Sargento Ayudante (S. R.) don JUAN E. MARTINEZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2797-G

Salta, Abril 13 de 1944.

Expediente N° 5696|1944.

Visto este expediente en el que el señor Jefe de la Oficina de Personal eleva el informe del concurso realizado para proveer dos cargos de Ayudante 2º del Museo y Archivo Histórico de la Provincia, dispuesto por decreto N° 2526 de fecha 18 de marzo ppdo., en el que propone para ocupar dichos cargos de conformidad con el resultado del examen efectuado, a la señorita Marta Ofelia Sánchez y al señor Miguel Angel Salom;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Designase por concurso, Ayudante 2º del Museo y Archivo Histórico de la Provincia, a la señorita MARTA OFELIA SANCHEZ y al señor MIGUEL ANGEL SALOM, con anterioridad al día 4 del mes en curso y con la remuneración mensual que para dichos cargos fija el Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2798-G

Salta, Abril 13 de 1944.

Expediente N° 5309|1944 y agregado 5950-letra M|1943.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de General Güemes, solicita aprobación de la Ordenanza por la que se declara acogida a dicha Comuna a la Ley de Vialidad de la Provincia N° 652; por consiguiente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno Interino,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la siguiente Ordenanza de la Municipalidad de "GENERAL GÜEMES", que dice:

"Art. 1º — A los efectos de llenar los requisitos para incluir al Pueblo de General Güemes al plan de pavimentación 1944, declárase a esta Municipalidad acogida a la Ley de Vialidad N° 652.

"Art. 2º — Se establece que el gravamen del uno por mil de la Ley N° 380, debe aplicarse sin superposición al gravamen de uno por mil de la Ley N° 652.

"Art. 3º — Elévase la presente Ordenanza a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia.

"Art. 4º — Comuníquese, dése al Registro Municipal y archívese. Fdo.: Antonio J. Pierini, Interventor de la Comuna. — Fdo.: Antonio Domínguez, Secretario".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2799-G

Salta, Abril 13 de 1944.

Expediente N° 5532/1944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para mandar ejecutar los trabajos que seguidamente se detallan:

"Presupuesto N° 90 — 16/3/44. Un par de zapatos para el Inspector de Celadores J. P. Fernández	\$ 13.80
Presupuesto N° 18 — 16/3/44. Un capote paño verde para el Sub-teniente del Cuerpo de Guardia O. M. Scardia	" 77.30
Presupuesto N° 91 — 16/3/44. Un par de zapatos para el Inspector de Celadores L. B. Zapana	" 13.80
	\$ 104.90

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 de marzo ppdo.,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los Presupuestos Nos. 90, 18 y 91 elevados por la Cárcel Penencia-

ria para confeccionar los trabajos precedentemente detallados, con destino al Penal por un importe total de CIENTO CUATRO PESOS CON 90/100 M/L. (\$ 104.90).

Art. 2º — El importe de los trabajos autorizados por el artículo anterior, deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria con imputación al Anexo C- Inciso 16- Item 6- Partida 4- (Uniformes y calzados para el personal de vigilancia).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2800-G

Salta, Abril 13 de 1944.

Expediente N° 5733/1944.

Vista la renuncia interpuesta,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada del cargo de Director del Registro Inmobiliario, por don AGUSTIN ESCALADA YRIONDO y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2801-G

Salta, Abril 13 de 1944.

Expediente N° 5782/944.

Vista la renuncia elevada y atento las razones que la fundamentan,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta**

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia de Miembro de la Comisión de Vecinos de la Municipalidad de la Capital, presentada por el señor MARIANO COLL, y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2802-G

Salta, Abril 13 de 1944.

Siendo necesario integrar la Comisión de Vecinos de la Municipalidad de la Capital,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Designase al señor DOMINGO S. ISASMENDI, Miembro de la Comisión de Vecinos de la Municipalidad de la Capital.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2803-G

Salta, Abril 13 de 1944.

Expediente Nº 5391-L/943.

Visto el pedido de otorgamiento de personería jurídica solicitado por el señor José Neme Scheij en su carácter de Presidente de "La Curtidora Salteña Sociedad Anónima Comercial e Industrial" en el expediente de numeración y letra arriba citado;

y CONSIDERANDO:

Que han sido debidamente observados los requisitos exigidos por el Código de Comercio (Art. 318 y siguientes) y Decreto 563-G. de 21 de setiembre de 1943;

Que ha sido abonado el impuesto que prescribe el Art. 12, inciso c) de la Ley 706;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno Interino,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse los Estatutos de "LA CURTIDORA SALTEÑA" Sociedad Anónima Comercial e Industrial y concédesele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Previamente exíjase la reposición del sellado correspondiente a la actuación administrativa (Artículos 17 y 41 de la Ley 706).

Art. 3º — Corríjase la expresión "Inspección de Justicia" por "Inspección de Sociedades" (Art. 7º inciso i) de los Estatutos).

Art. 4º — Cumplidas las exigencias que anteceden expídanse los testimonios correspondientes.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2804-G

Salta, Abril 13 de 1944.

Expediente Nº 5515-1944.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de General Güemes solicita aprobación de un proyecto de Ordenanza, por el que se destina la suma de \$ 1.500.— para la construcción de una calzada en la plaza de dicha localidad; y atento lo informado por el señor Contador General de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el siguiente proyecto de Ordenanza dictado por la Municipalidad de General Güemes, de fecha 5 del mes en curso, que dice:

"Art. 1º — Inviértase hasta la suma de \$ 1.500.— (UN MIL QUINIENTOS PESOS) m/n., para la construcción de una calzada en la avenida de la plaza y que da sobre la calle J. B. Alberdi y sobre la continuación de la Cap. Saravia hasta la Rotonda, con un total de 1.200 metros cuadrados de superficie, por seis centímetros de espesor, de Suelo-Cemento, obra que se ejecutará por Administración.

"Art. 2º — El gasto que demande su ejecución, se imputará al ITEM 4- PARTIDA 6- (OBRAS PUBLICAS) del Presupuesto General de Gastos 1944.

"Art. 3º — Elévase la presente Ordenanza a aprobación del P. E. de la Provincia.

"Art. 4º — Comuníquese, dése al Registro Municipal y archívese. (Fdo.): Antonio J. Pierini, Interventor de la Comuna y Antonio Domínguez, Secretario-Tesorero."

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2805-G

Salta, Abril 13 de 1944.

Expediente N° 5038/944.

Vista la nota N° 2169 de fecha 22 de febrero ppdo., de Jefatura de Policía por la que solicita la provisión de 50 revólvers para ser distribuidos en las dependencias policiales de la Provincia; atento lo informado por Contaduría General con fecha 29 de marzo ppdo., y concurriendo las circunstancias previstas por el Art. 83, inc. b), de la Ley de Contabilidad,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA a llamar a licitación privada para la adquisición de cincuenta (50) revólvers con destino a las dependencias policiales de la campaña.

Art. 2º — Jefatura de Policía deberá elevar a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el expediente respectivo con la documentación pertinente de la licitación autorizada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al artículo 7º del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2806-G

Salta, Abril 13 de 1944.

Expediente N° 5683/944.

Vista la nota N° 3684 de fecha 29 de marzo último de Jefatura de Policía, y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase con anterioridad al día 1º de abril en curso, Sub-Comisario de Policía de 2ª categoría de "INCAHUASI" (Departamento de Rosario de Lerma), a don NORBERTO LUIS ZEREGA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2807-G

Salta, Abril 13 de 1944.

Expediente N° 5369/944.

Vista la nota N° 2922 de Jefatura de Policía de San Antonio de los Cobres, en la que solicita se le haga entrega de siete a ocho mil adobes que se encuentran en la citada localidad, a fin de poder distribuirlos entre los damnificados de las inundaciones producidas en el mes de Enero del corriente año; atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y encontrándose los citados materiales a la intemperie donde se irán perdiendo por la acción del tiempo y siendo posible ocuparlos en una obra útil,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA a disponer de una partida de siete a ocho mil adobes que se encuentran en la localidad de San Antonio de los Cobres, a fin de que el Comisario de la citada localidad, conjuntamente con el Interventor de la Comuna, procedan a hacer donaciones de dichos materiales entre los damnificados de las inundaciones ocurridas en el mes de Enero del año en curso, y el sobrante se les entregue a las autoridades del "Radio Club", a fin de que con ellos introduzcan mejoras en el edificio que ocupa y que es de propiedad fiscal.

Art. 2º — Dése cuenta del presente decreto al Ministerio del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2808-G

Salta, Abril 13 de 1944.

Expediente N° 6673-letra M|944.

Visto el dictamen del señor Fiscal de Gobierno corriente a fojas 5 vta.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al señor Interventor de la Municipalidad de Rosario de Lerma a dictar una resolución, con fuerza de ordenanza, condonando la deuda del señor Flavio Diez por alumbrado y limpieza hasta el 31 de diciembre de 1943 y eximiendo del pago de esta tasa en lo sucesivo, mientras se desempeñe como Encargado del Registro Civil y no perciba alquiler por el local que ocupa la oficina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2809-G

Salta, Abril 13 de 1944.

Vista la reiteración de la renuncia presentada al cargo de Presidente de la Caja de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia, por el doctor Rafael Guevara en razón de haber sido designado para ocupar el cargo de Interventor de la Universidad Nacional de Cuyo,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Presidente del H. Directorio de la Caja de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia, por el doctor RAFAEL GUEVARA y dádase las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2810-G

Salta, Abril 13 de 1944.

Expediente N° 5691|944.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" solicita nota de ingreso correspondiente al giro N° 748.285, por la suma de \$ 645.80, cantidad remesada por el Agente Comercial y Cobrador en la Capital Federal, de la citada Emisora, don Manuel Valls; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 28 de marzo ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Liquidese por Contaduría General a favor de TESORERIA GENERAL de la PROVINCIA, la suma de SESENTA Y CUATRO PESOS con 58|100 (\$ 64.58) m/n. en concepto de la comisión correspondiente a los cobros efectuados por al Agente Comercial en la Capital Federal, don Manuel Valls; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta: "RADIO L. V. 9 — Ejercicio 1943.

Art. 2º — La respectiva orden de pago a expedirse deberá contener la leyenda "Para compensar".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2817-G

Salta, Abril 13 de 1944.

Debiendo abonarse los viáticos correspondientes al mes de marzo de 1944 del personal civil designado por esta Intervención, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N° 1937 del Superior Gobierno de la Nación, y habiéndose previsto por Decreto N° 985 su pago con cargo de oportuno reintegro por parte de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta**

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese al señor Contador General de la Intervención don ROBERTO L'ANGIOLLA, con carga de rendir cuentas, la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M|N. (\$ 154.—), a fin de que abone con ese importe al señor Miguel E. Oliva, \$ 104.— m|n., (Ciento Cuatro Pesos) y al Doctor Santiago J. L. Mayorga \$ 50.— m|n., (Cincuenta Pesos), en concepto de viáticos por el mes de Marzo del corriente año.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la cuenta "Superior Gobierno de la Nación — Viáticos con cargo de reintegro".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2818-G

Salta, Abril 14 de 1944.

Debiendo llegar en el día 15 de abril en curso, la "Bandera de la Gran Cruzada Deportiva de la Argentinidad" que recorre todo el país, y siendo un deber del Gobierno de la Provincia y del pueblo salteño, rendir un justiciero homenaje a la enseña patria,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta**

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase adherida a la Provincia de Salta, al homenaje que se tributará el día 15 de abril en curso a la "BANDERA DE LA GRAN CRUZADA DEPORTIVA DE LA ARGENTINIDAD".

Art. 2º — Invítase a las autoridades provinciales, nacionales, eclesiásticas y pueblo en general a concurrir el día 15 del corriente a horas 18 a la Plaza "9 de Julio" al homenaje que allí se tributará a la enseña patria, y a la Iglesia Catedral el día 16 a horas 11 al solemne Te-Deum que en ella se realizará.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto 2819-G

Salta, Abril 15 de 1944.

Expediente Nº 5808/944.

Vista la nota del señor Presidente de la Comisión Pro-Monumento a don Hernando de Lerma, con la que eleva las bases para la erección del Monumento al fundador de la ciudad de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que el día 16 del corriente se cumple un nuevo aniversario de la fundación de la Ciudad de Salta, ocurrida el día 16 de Abril de 1582;

Que es un deber del Gobierno de la Provincia y del pueblo de Salta el mantener vivo el recuerdo de la figura del fundador de la Ciudad, el licenciado don Hernando de Lerma, que estuvo por tantos años relegada al olvido;

Que en este sentido, e interpretando el sentir popular, la Intervención Nacional dictó el decreto Nº 1855, designando una Comisión Pro-Monumento a don Hernando de Lerma;

Que la Comisión designada para esos fines, ha elevado las bases para la erección del monumento al fundador de la Ciudad, materializándose de esta manera una obra que perpetuará en el bronce, la figura del licenciado don Hernando de Lerma y de la histórica fundación que éste hizo al pie del cerro San Bernardo;

Por ello, y como un nuevo homenaje al cumplirse el 462 aniversario de la fundación de Salta,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.**

D E C R E T A :

Art. 1º — Llámase a concurso para la erección del monumento al fundador de la ciudad de Salta, don Hernando de Lerma, dispuesto por decreto Nº 1855 del Gobierno de la Provincia, el que será construido en la plazuela intersección de las calles Güemes y Belgrano.

Art. 2º — El concurso, en que podrán participar los artistas nativos residentes en el país, se efectuará mediante la presentación

de "maquetes" y bajo las condiciones que a continuación se expresan.

Art. 3° — El plazo para la entrega de las "Maquettes", vence el día 31 de Julio, a horas 18.

Art. 4° — La entrega de las "maquettes" podrá realizarse desde 15 días antes de la fecha señalada para la clausura del concurso, todos los días hábiles, menos los sábados, en el local de la Intendencia Municipal de Salta.

Art. 5° — Los trabajos se presentarán bajo "lema" acompañados de un sobre sellado y lacrado señalándose en su parte exterior el lema adoptado. Dicho sobre contendrá el nombre y apellido del autor, una memoria descriptiva de la obra y presupuesto detallado.

Art. 6° — La ejecución de la obra se llevará a cabo en bronce, la figura viril, y el basamento en piedra. En lugar destacado irá la dedicatoria y una leyenda con la firma de Lerma. Además se tendrá en cuenta la proporción, altura y movimiento dentro del conjunto que forma su emplazamiento.

Art. 7° — La presentación constará de las siguientes piezas:

- a) Boceto en yeso, escala 1:5;
- b) Plano del monumento en escala 1:10.

Art. 8° — Además la "maquette" irá acompañada de un particular en tamaño natural, a los efectos de valorar debidamente la técnica y capacidad artística del concursante.

CONDICIONES DE LA ELECCION

Art. 9° — Sólo podrán ser abiertos los sobres de los trabajos premiados; los demás serán destruidos.

PREMIOS

Art. 10° — Se establecen como premios básicos para el concurso los siguientes:

- 1er. Premio: Adjudicación de la obra de acuerdo con estas bases;
- 2do. Premio: \$ 1.000.—;
- 3er. Premio: " 500.—.

Art. 11° — Todo trabajo que no se ajuste a las condiciones expresadas será rechazado.

Art. 12° — La Comisión contratará con el artista que obtenga la adjudicación de la obra en acto público, por el valor de \$ 20.000.—.

Art. 13° — El monumento deberá entregarse a la Comisión, listo para ser inaugurado, con anterioridad al 15 de Marzo de 1945.

Art. 14° — La Comisión facilitará una planimetría en escala de 1:150 del lugar, sus alrededores, etc., a los efectos del art. 6° de las presentes bases.

Art. 15° — Oportunamente se fijará la imputación que se dará al gasto que demande el cumplimiento del presente decreto.

Art. 16° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2827-G

Salta, Abril 15 de 1944.

Expediente N° 15294-944.

Visto el pedido formulado por los pensionados de la Ley N° 640 de Amparo Policial, a objeto de que se designe la persona que ha de certificar las solicitudes de préstamo a los empleados públicos, dispuesto por decreto N° 6754, de fecha 26 de Agosto de 1943 y su reglamentario N° 9472 de fecha 22 de Setiembre del mismo año, ambos del Poder Ejecutivo de la Nación;

Por ello, no obstante lo informado por Contaduría General con fecha 24 de Marzo ppdo., y atento lo dictaminado por el señor Encargado del Despacho de Fiscalía de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Encomiéndase a Contaduría General de la Provincia la certificación de las solicitudes de préstamo a los pensionados por la Ley N° 640 de Amparo Policial, dispuesto por decreto N° 6754 de fecha 26 de Agosto de 1943 y decreto reglamentario N° 9472 de fecha 22 de Setiembre del año citado, del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2828-G

Salta, Abril 15 de 1944.

Expediente N° 5430/944.

Visto esté expediente en el que el diario "La Gaceta" —Agencia Salta— presenta factura por \$ 150.— en concepto de provisión de cinco ejemplares diarios con destino a la sede del Poder Ejecutivo; y atento lo informado

por Contaduría General con fecha 14 de marzo ppdo.,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase la suscripción de cinco (5) ejemplares del diario "LA GACETA", de Tucumán, por el término de un año y con anterioridad al 1º de marzo de 1944, con destino a la sede del Poder Ejecutivo.

Art. 2º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Anexo H- Inciso 1- ítem 1- Partida 1- del Presupuesto General de la Provincia, vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2629-G

Salta, Abril 15 de 1944.

Expediente N° 5302/944.

Visto este expediente en el cual la Secretaría de la Gobernación solicita arreglo de la heladera existente en Mayordomía; y considerando que a mérito de los precios requeridos por la Oficina de Depósito y Suministros, resulta más conveniente el presupuesto elevado por don José Morales.

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 del mes ppdo.,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjúdicase a don JOSE MORALES los trabajos de arreglo de la heladera de la Mayordomía del Poder Ejecutivo, por un importe total de CIENTO TREINTA PESOS (\$ 130.—) m/n.; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al Anexo C- Inciso 18- ítem 1- Partida 1 del Presupuesto General vigente, con carácter provisorio, en mérito de hallarse dicha Partida excedida en sus proporcionales del ejercicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2830-G

Salta, Abril 15 de 1944.

Expediente N° 5209-D/943.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para ejecutar los siguientes trabajos con destino a la administración del citado Establecimiento:

"Presupuesto 8 11 43 — N° 1031. Por arreglo de un sofá	\$ 21.—
Presupuesto 10 11 43 — N° 1151. Por un libro de 50 hojas p Oficina del Cuerpo de Guardia	" 12.45
	\$ 33.45

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 25 de marzo ppdo.,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta
en Acuerdo de Ministros,**

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los presupuestos Nos. 1031 y 1151 elevados por la Cárcel Penitenciaria para ejecutar los trabajos que se detallan precedentemente, con destino al Penal, por un importe total de TREINTA Y TRES PESOS con 45|100 (\$ 33.45) m/n.

Art. 2º — El importe de los trabajos autorizados por el artículo anterior deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con la siguiente imputación:

\$ 21.— al Anexo C- Inciso 18- ítem 1- Partida 1, y
\$ 12.45 al Anexo H- Inciso 1- ítem 1- Partida 1- Ambas del Presupuesto General vigente, con carácter provisorio, en mérito de hallarse dichas partidas excedidas en sus proporcionales del ejercicio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2833-G

Salta, Abril 18 de 1944.

Expediente N° 15545/944.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de General Güemes solicita autorización para poner en vigencia, con carácter provisorio la Ordenanza Impositiva y el Presupuesto General de Gastos para el presente ejercicio económico; y considerando que a mérito de los informes producidos por el Consejo General de Educación y por la Dirección Provincial de Sanidad dicho proyecto de Ordenanza volverá a la Comuna de General Güemes a objeto de las modificaciones observadas.

Por ello y a fin de no entorpecer la normal percepción de la renta,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase al señor Interventor de la Comuna de GENERAL GÜEMES a poner en vigencia con carácter provisorio la Ordenanza Impositiva y el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1944, hasta tanto sea aprobado en definitiva dicho proyecto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2834-G

Salta, Abril 18 de 1944.

Habiéndose aceptado la renuncia presentada por el señor Agustín Escalada Yriondo al cargo de Director del Registro Inmobiliario de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Encárgase interinamente de la Dirección del Registro Inmobiliario de la Provincia al Jefe del Archivo General de la Provincia, Doctor OSCAR F. SAN MILLAN OVEJERO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2835-G

Salta, Abril 18 de 1944.

Expediente N° 5500-letra R/943.

Vista la nota del señor Director del Registro Civil en la que propone la persona para ocupar el cargo de Encargado de la Oficina del Registro Civil de Escoipe, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 14 de Marzo ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase Encargado de la Oficina del Registro Civil de ESCOIKE (Departamento de Chicoana) a don VICTOR PEYROTE (M. I. N° 3.913.552 — Clase 1890), con anterioridad al día 1° de Enero del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2836-G

Salta, Abril 18 de 1944.

Expediente N° 5909-P/943.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita el reconocimiento de los servicios prestados durante los meses de octubre a diciembre de 1943, por el agente extraordinario de la Sub-Comisaría de Policía de Km. 1182 (Departamento de Anta), don Celestino Cuéllar; atento lo manifestado por la repartición recurrente con fecha 15 de marzo ppdo., y a lo informado por Contaduría General el 25 del citado mes,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 240.—) m/n., a favor de JEFATURA DE POLICIA, a objeto de que proceda en su oportunidad, a abonar a don Celestino Cuéllar los haberes devengados como Agente de Policía extraordinario de la Sub-Comisaría de Kilómetro 1182 (Departamento de Anta), durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1943, a razón de la remuneración mensual de Ochenta pesos.

Art. 2° — Remítase el expediente de numeración y letra arriba citado al Ministerio de

Hacienda, Obras Públicas y Fomento a los efectos determinados en el artículo 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2837-G

Salta, Abril 18 de 1944.

Expediente Nº 5467/944.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la provisión de un capote, en paño verde oliva, para uso del Comisario de la Tablada; atento al presupuesto Nº 22 de la Cárcel Penitenciaria, y a lo informado por Contaduría General con fecha 5 del corriente mes,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el presupuesto Nº 22 elevado por la Cárcel Penitenciaria para la confección en el taller de Sastrería del Penal, de un capote en paño verde oliva para uso del Comisario de la Tablada, al precio de SETENTA Y OCHO PESOS con 45/100 (\$ 78.45) m/nacional.

Art. 2º — El importe del trabajo aprobado por el artículo anterior deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con imputación al Anexo C- Inciso 10- Item 15- Partida 1 del Presupuesto General de Gastos, en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2838-G

Salta, Abril 18 de 1944.

Expediente Nº 5347/944.

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" de fecha 8 de marzo ppdo., con la que eleva a consideración y aprobación los contratos suscritos entre los señores Luis Emilio Picasso, Director del Cuarteto Clásico de la Estación,

por \$ 350.—; Martiniano Medina, Director de la Orquesta Típica Martiniano y del Conjunto Folklórico "Los Norteños", por \$ 350.— y \$ 320.—, respectivamente; Srta. Magdalena Quinteros, Cancionista; Gerónimo Gauna y Francisco García, Cantores y Guitarristas, por \$ 220.—; Eduardo Falú, solista de guitarra, por \$ 70.— y César Perdiguero, Relator y Animador, por \$ 100.—, por una parte y la Dirección de la Emisora por la otra, todos durante el mes de marzo del año en curso; y atento lo dispuesto por el Art. 3º del decreto Nº 4996 de 3 de diciembre de 1942,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los contratos suscritos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" por una parte y los contratantes que en cada convenio se determinan, por la otra, los cuales corren agregados de fojas 3 a 9 inclusive del expediente de numeración y letra arriba indicado, por un importe total de MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500.—) m/n.

Art. 2º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Anexo C- Inciso XVII- Item 5- Partida 2 del Presupuesto General en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2839-G

Salta, Abril 18 de 1944.

Expediente Nº 6865-D/944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita la correspondiente autorización para ejecutar en los talleres de Zapatería, Herrería y Carpintería, los siguientes trabajos:

"Pto. 1035 — Por una silleta y una retranca en vaqueta	\$ 23.80
" 272 — Por arreglo de un tacho usado	" 4.65
" 273 — Por dos tachitos para cocina	" 11.25

"Pto. 274 — Por 4 morsitas de hierro para mano	\$ 12.40
" 1196 — Por 8 bebederos en madera de algarrobo de 0.65 x 0.17	" 13.95
" 1239 — Por 2 cabos para palas y un cabo martillo	" 3.80
	\$ 69.85"

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 de marzo último,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los presupuestos Nos. 1035, 272, 273, 274, 1196 y 1239 elevados por la Cárcel Penitenciaria para confeccionar los trabajos precedentemente detallados con destino al Penal, por un importe total de SESENTA Y NUEVE PESOS con 85/100 (\$ 69.85) m/n.

Art. 2º — El importe de los trabajos autorizados por el artículo anterior deberá liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con imputación al Anexo C- Inciso 16- Item 7- Partida 1 del Presupuesto General de la Provincia en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2840-G

Salta, Abril 18 de 1944.

Expediente N° 5606/944.

Vista la renuncia presentada, atento a sus fundamentos.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don CARLOS C. NOVILLO, al cargo de Juez de Paz Propietario de RIVADAVIA —BAN-DA SUD.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2841-G

Salta, Abril 18 de 1944.

Expediente N° 5781-944.

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", de fecha 6 de Abril en curso, con la que eleva a consideración y aprobación los contratos suscritos entre los señores Luis Emilio Picasso, Director del "Cuarteto Clásico de la Estación" por \$ 350.— mensuales, Srta. María Cruz Grifassi por \$ 100.— mensuales, Srta. Magdalena Quinteros por \$ 180.— mensuales, Gerónimo Gauna - Francisco García por \$ 210.— mensuales, Néstor Arellano por \$ 80.— mensuales, Martiniano Medina, Director de la Orquesta Típica "Martiniano" por \$ 245.— mensuales, Martiniano Medina, Director del Conjunto Folklórico "Los Nortefios" por \$ 224.— mensuales y César Perdiguero por \$ 100.— mensuales, por una parte y la Dirección de la Emisora por otra; atento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto N° 3496 de fecha 3 de Diciembre de 1942,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los contratos suscritos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" por una parte, y por los contratantes que en cada convenio se determinan por la otra, los cuales corren agregados de fs. 3 a 10 del expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará a la Cuenta "Radio L. V. 9".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2842-G

Salta, Abril 18 de 1944.

Expediente N° 5586-944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, los precios solicitados a las casas del ramo de esta ciudad, Tucumán y Buenos Aires, para la provisión de diversos artículos de ferretería, con destino al Penal; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 11 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a los señores CASTILLO Y BASSANI de esta Capital, la provisión de los siguientes artículos con destino a la Cárcel Penitenciaria, por un importe total de TRES-CIENTO VEINTIOCHO PESOS M|N. (\$ 328.—):

10 paquetes clavos punta patente 1½"	
α \$ 5.50 el paquete	\$ 55.—
20 paquetes clavos punta patente 1"	
α \$ 5.50 el paquete	" 110.—
10 paquetes clavos punta patente 1 ¼"	
α \$ 5.50 el paquete	" 55.—
10 paquetes clavos punta paris 1½"	
α \$ 3.60 el paquete	" 36.—
20 paquetes clavos punta paris 1 ¼"	
α \$ 3.60 el paquete	" 72.—
TOTAL	\$ 328.—

Art. 2º — Adjudicase a la FERRETERIA FRANCESA, la provisión con destino a la Cárcel Penitenciaria de diez (10) paquetes clavos punta patente 1 ½ pulgada, por un importe total de CINCUENTA Y DOS PESOS M|N. (\$ 52.—).

Art. 3º — Adjudicase a la firma HASENCLEVER Y CIA. la provisión de los siguientes artículos con destino a la Cárcel Penitenciaria, por un importe total de DIEZ Y NUEVE PESOS CON 50|100 M|N. (\$ 19.50):

10 manos de lija Nº 0 α \$ 0.65 c mano	\$ 6.30
10 manos de lija Nº 1 α \$ 0.65 c mano	" 6.50
5 manos de lija Nº 1 ½ α \$ 0.67 c mano	" 6.70
Total	\$ 19.50

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al ANEXO C- INCISO 16- ITEM 7- PARTIDA 1- del Presupuesto general de Gastos en vigor.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de leyes y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA,
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

Decreto N.º 2872 H.

Salta, Abril 20 de 1944.

Expediente N.º 12466-Letra D|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Director General de Rentas, solicita la designación del señor Federico Solá como Expendedor de Multas Policiales de la Central de Policía, y atento a lo informado por Contaduría General;

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase al señor Federico Solá, Matrícula Nº 3.912.607 — Clase 1895, Expendedor de Multas Policiales de la Central de Policía, quien deberá adquirir los valores mediante el pago en efectivo, correspondiéndole la comisión establecida en la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 2873 H.

Salta, Abril 20 de 1944.

Expediente N.º 12781-Letra S|1944.

Visto el Decreto 2225 de fecha 23 de febrero del corriente año y

CONSIDERANDO:

Que no alcanzándose a cubrir con los fondos disponibles la construcción de una Hostería de la magnitud de la dispuesta por el citado Decreto, por cuanto la adquisición del terreno, construcción y habilitación de la Cancha de Golf han insumido gran parte de la partida que a tal efecto destina la Ley 712;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 2225 de fecha 23 de febrero del corriente año, por el cual se ordena que por Sección Arquitectura se llame a licitación pública para las

obras de construcción de un Edificio para el Golf Club Anexo al Hotel Salta, en el lugar denominado La Floresta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 2874 H.

Salta, Abril 20 de 1944.

Vista la solicitud presentada por la Bolsa de Comercio, Industria y Producción de Salta y

CONSIDERANDO:

Que es necesario facilitar en lo posible la acción de los comerciantes, tendiente a regularizar su situación ante la Dirección General de Rentas en lo relativo al cumplimiento de las leyes de sellos y patentes;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Prorróganse hasta el 31 de mayo próximo los plzcos establecidos por el decreto N.º 1974, de fecha 3 de febrero último.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 2875 H.

Salta, Abril 20 de 1944.

Expediente N.º 12724-letra F|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Administrador General de los Ferrocarriles del Estado, solicita se le extienda título de propiedad a favor de la Institución que representa, de los terrenos fiscales que actualmente ocupan las líneas de Joaquín V. González a Pichanal y del Ramal de Metán al Este, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N.º 1231, autoriza al Poder Ejecutivo para escriturar a favor del Superior Gobierno de la Nación, la cesión gratuita de los terrenos de propiedad fiscal que fue-

ran ocupados por las líneas del Ferrocarril, que el Estado construya dentro del territorio de la Provincia,

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Catastro y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Transfírase a favor del Superior Gobierno de la Nación y con destino a los Ferrocarriles del Estado las siguientes fracciones de los lotes fiscales Nros. 12 y 32 ubicados en los departamentos de Orán y Anta respectivamente y una faja de terreno que los Ferrocarriles ocupan en la zona del Ramal de Metán al Este y que a continuación se detallan:

1º — Lote N.º 12 ubicado en el departamento de Orán, con un recorrido de 16.920 mts., con un ancho de 40 mts.; y con largo de 1.100 mts. y ancho de 200 metros o sea un total de 111 Has. 68 As.

2º — Lote N.º 32 ubicado en el departamento de Anta, con un recorrido de 5.269 mts. 9 decímetros, y con ancho de 40 mts., una superficie de 21 Has. 796 metros cuadrados; y con una parte del triángulo de la Estación Pizarro, una fracción trapezoidal cuya base mide 235 mts. 13 cms. y 167 mts. 16 cms. y su altura 343 mts. 26 cms. o sea 6 Has. 9.045 metros cuadrados, 3 decímetros cuadrados, es decir una superficie total de 27 hectáreas 9.841 metros cuadrados 3 decímetros cuadrados.

3º — Dentro del lote fiscal ubicado en el departamento de Anta, situado en los fondos de las tierras conocidas con el nombre de "Antigua reducción de Macapillo" en la vía férrea de Metán al Este, 40 mts. de ancho y recorrido de 14.868 mts. 98 cms. o sea una superficie total de 59 Has. 4.759 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados.

Art. 2.º — Por la Escribanía de Gobierno y Minas, procédase a confeccionar la escritura traslativa de dominio de los terrenos precedentemente citados, debiéndose comunicar el presente Decreto a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a los efectos de la representación necesaria en el acto de la escrituración.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.o 2876 H.

Salta, Abril 20 de 1944.

Expediente N.o 1363 año 1944.

CONSIDERANDO:

Que ante el impulso adquirido por la industria forestal dentro del territorio de la Provincia, se hace necesario adoptar normas y disposiciones reglamentarias que tiendan a asegurar la vigilancia, conservación, restauración y mejoramiento de los bosques de propiedad fiscal;

Que, el régimen establecido para la concesión de explotación de bosques de propiedad de la Provincia, resulta en la actualidad anticuado y no consulta, en forma alguna, tales propósitos, ni los intereses del erario público, seriamente afectados por la limitada renta que se viene obteniendo por tal concepto, no obstante el alto valor comercial que se registra para los productos forestales de procedencia salteña, todo lo cual obliga a esta Intervención a considerar la modificación de las disposiciones que rigen la materia;

Que la intensa explotación de los árboles de especie roble y otros, a que han sido sometidos los bosques fiscales y de propiedad privada ponen en peligro la existencia de valiosas maderas, siendo deber de Gobierno adoptar normas que tiendan a la restauración y conservación de tan valiosa esencia forestal;

Que, elementales principios de la técnica Silvícola determinan, a la vez, la necesidad de crear zonas de reservas boscosas para facilitar la forestación natural y practicar experiencias de mejoramiento de la masa arbóreas;

Que, se hace indispensable, también proceder a la reorganización y mejoramiento de los servicios de vigilancia forestal, reforzando el personal de Guardabosques y dotando de elementos de acción a dicho personal;

Que por lo expuesto y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y a la autorización conferida por el Ministerio del Interior de fecha 10 de Abril del corriente año, recaída en Expediente N.o 57355-letra S|1943.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o — Los bosques fiscales de la Provincia quedan clasificados en tres categorías, a saber: a) bosques de reservas permanentes, b) bosques de reservas para mejoramiento y c) bosques de producción. Serán bosques de reservas permanentes, aquellas masas arbóreas que por su condición, característica y demás necesidades forestales sean declarados en tal categoría, en los cuales no se permitirá la explotación de maderas. Serán bosques de reservas para mejoramiento, aquellas superficies forestales que han sido explotadas y que por su estado y característica deben ser reservadas para promover el desarrollo y reforestación natural de especies de crecimiento. Serán bosques de producción los que se destinen a la explotación de madera.

Art. 2.o — Declárase de reserva forestal permanente el lote 44 y de reserva para mejoramientos los lotes 8, 9, 58 y 65, todos del Departamento de Orán. Mientras no se declaren nuevas reservas de tal índole, todos los demás lotes de propiedad fiscal quedan clasificados como bosques de producción.

Art. 3.o — Las concesiones de explotaciones en los bosques de producción se adjudicarán periódicamente mediante el requisito ineludible de la licitación pública, con sujeción a lo que sobre este particular dispone la Ley de Contabilidad.

Art. 4.o — Los plazos de explotación tendrán una vigencia de cinco años máximo, a contar desde la fecha de aprobación de los respectivos contratos y los mismos serán de carácter personal e intransferibles, con prohibición absoluta de sub-arriendos de cualquier naturaleza.

Art. 5.o — Los derechos de extracción o aforos forestales se abonarán de acuerdo a la cantidad y especie arbórea de la madera que cada concesionario corte o elabore, determinándose como arancel fiscal a este efecto el 10 % del valor comercial por metro cúbico, sobre cada tipo y especie de madera. Los pagos deberán hacerse en forma anticipada al corte de los productos y en base a guías parciales que se reajustarán conforme con los reposos de vagones ferroviarios utilizados para el transporte o medidas de contralor que podrán establecerse para el caso de que el transporte no se efectúe por ferrocarril.

Art. 6.o — El arancel del 10 % que se establece como derecho forestal, será aplicado sobre el valor que resulte de la diferencia entre el promedio de las cotizaciones de cada

especie en el Mercado de Buenos Aires y el importe del flete del Ferrocarril desde procedencia hasta Buenos Aires. El mismo será de carácter móvil, reajutable cada seis meses por intermedio de la Dirección General de Rentas.

Art. 7.º — Para las especies que carezcan de cotización oficial en el Mercado de B. Aires o sean motivo de transacciones locales, el arancel será aplicado sobre la diferencia entre el precio de la factura de venta y el flete del Ferrocarril desde procedencia a destino.

Art. 8.º — El ofrecimiento por licitación pública de cada superficie boscosa a explotar, se hará sobre la base del 10 % del valor comercial por un solo tipo de producto que se indicaría para cada lote y la adjudicación se concederá al que ofrezca un mayor aforo. Para la extracción de los demás productos, regirá el arancel que especifica el artículo 5º.

Art. 9.º — La explotación de la masa arbórea se hará en forma racional y ordenada, por fracciones o parcelas que determinará la Inspección de Bosques. Queda terminantemente prohibido el corte de ejemplares jóvenes en estado sano de un diámetro inferior a las siguientes medidas:

Cedro, no podrán cortarse árboles de un diámetro inferior a 40 centímetros y de 30 centímetros en otras especies. Para las especies de palo blanco y quebracho colorado queda fijado como diámetro mínimo 25 centímetros. Queda prohibido el corte de ejemplares de roble cuyo diámetro sea inferior a 60 centímetros.

Art. 10. — En caso de comprobarse explotaciones de bosques fiscales sin autorización oficial o transgresiones en el corte de maderas a las medidas determinadas por el artículo 9º, se aplicará las siguientes multas: Por metro cúbicos: en árboles de especie roble, \$ 120.—, en cedro, \$ 80.— y \$ 50.— m/n. para otras especies, sin perjuicio de las medidas de orden penal que deban adoptarse en los casos que correspondan.

Art. 11. — Los concesionarios de bosques fiscales quedan sujetos a las siguientes obligaciones:

- a) Depósito de una garantía para asegurar el cumplimiento del respectivo contrato de \$ 0.50 m/n. por cada hectárea sobre el total de la superficie concedida;
- b) Construcción, dentro de los seis meses desde la fecha de la adjudicación de la concesión, de una picada perimetral de tres metros de ancho que delimite el perímetro de superficie en explotación.

- 2) No introducir dentro del lote, más que la cantidad de animales necesarios para la explotación del bosque, prohibiéndose el usufructo gratuito del pastoreo para hacienda de cría o engorde.

Artículo 12. — En los bosques de quebracho colorado se podrán adjudicar concesiones de limpieza y clareo forestal para la explotación de leña, permitiéndose para este fin el aprovechamiento de los árboles muertos, caídos o en pie, de los ejemplares enfermos y de los árboles verdes, en estado sano, que haya completado su ciclo evolutivo.

Art. 13. — A los efectos de normalizar el contralor de la industria forestal en la Provincia, créase el Registro de Obreros y de Industriales del Bosque. En la licitación para la explotación de bosques fiscales solo podrán intervenir los que se encuentren inscripto en el citado Registro.

Art. 14. — La Inspección de Tierras y Bosques, ejercerá una permanente vigilancia en las explotaciones de bosques particulares, cuyas tierras limiten con superficies fiscales que no se encuentran separadas por deslindes, con el fin de evitar explotaciones de maderas en pertenencia fiscal.

Art. 15. — Todo propietario que inicie en lo sucesivo la explotación del bosque, queda obligado a dar cuenta previa de tal circunstancia a la Inspección de Bosques.

Art. 16. — Los propietarios de bosques no podrán tener concesiones de superficies fiscales en los casos de que ambas tierras sean colindantes. Si durante la vigencia de una concesión forestal, el adjudicatario adquiriese en compra una superficie adyacente y explotara el bosque, la concesión caducará automáticamente.

Art. 17. — Reorganízase el servicio de la Inspección de Tierras y Bosques el que estará compuesto por un Jefe Inspector General, un Sub-Inspector Secretario y seis Sub-Inspectores destacados en las zonas de mayor explotación, dependientes de la Dirección General de Agricultura Ganadería e Industrias.

Art. 18. — La Inspección de Tierras y Bosques, tendrá como asiento oficial para sus funciones, la localidad de Tartagal, debiendo ejercer la vigilancia y custodia de los bosques fiscales, el contralor de las explotaciones concedidas y el cumplimiento de las disposiciones determinadas por el presente Decreto.

Art. 19. — En las tierras de propiedad fiscal, los arrendatarios de superficies de pastoreo y agricultura, un ocupante a título precario o de cualquier carácter, abonarán por las maderas que utilicen para la construcción de mejoras, alambrados y demás accesorios, la mitad del aforo fiscal que se determina en el Artículo 5º.

Art. 20. — Téngase el presente Decreto por Ley de la Provincia, quedando derogadas todas las disposiciones contrarias al mismo.

Art. 21. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 2888 H.

Salta, Abril 21 de 1944.

Expediente N.º 15754/1944.

Visto este expediente en el cual la Sub-Comisión Provincial de Distribución del Caucho solicita fondos necesarios para atender los gastos que devengará el traslado del Señor Vice-Presidente de la misma, Teniente Coronel (S. R.) Don Luis A. Fossatti, a la Capital Federal con el objeto de realizar gestiones necesarias ante la Comisión Central de Distribución del Caucho tendientes a normalizar la provisión de cubiertas para camión destinadas a esta Provincia; atento a lo informado por Contaduría General y Señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta**

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 200.— (DOSCIENTOS PESOS M|N.) que se liquidará y abonará al Señor Vice-Presidente de la Sub-Comisión Provincial de Distribución del Caucho, Teniente Coronel (S. R.) Don Luis A. Fossatti, para atender los gastos que devengará su traslado a la Capital Federal con el fin mencionado precedentemente.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo H, Inciso 1; Item 1, Partida 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 2889 H.

Salta, Abril 22 de 1944.

Expediente N.º 10676 N|1943.

Visto este expediente en el cual la Sociedad Anónima Nordiska Kompaniet presenta factura por la suma de \$ 26.60 por concepto de tres ceniceros provistos a la Secretaría de la Gobernación con fecha 17 de noviembre de 1941; atento al informe producido por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese un crédito a favor de la Sociedad Anónima Nordiska Kompaniet, por la suma de \$ 26.60 (VEINTISEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|N.), por concepto de provisión de tres ceniceros con destino a la Secretaría de la Gobernación con fecha 17 de noviembre de 1941, y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — Remítase el presente expediente a Contaduría General a los efectos correspondientes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 2890 H.

Salta, Abril 22 de 1944.

Expediente N.º 15498 - año 1944.

Visto este expediente en el cual el señor Jefe de Depósito y Suministros, solicita la provisión de artículos de almacén a fin de poder proveer de los mismos a las diversas Oficinas de la Administración, y atento a la cotización de precios efectuada,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la firma Carlos A. Garrido y Cía., la provisión, con destino a la Oficina de Depósito y Suministros, de 5 bolsas de azúcar extra de 70 kilos cada una, a razón de \$ 127.75 (CIENTO VEINTISIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), suma

que se liquidará y abonará a la firma adjudicataria en oportunidad en que dicho artículo sea provisto de conformidad.

Art. 2.º — Adjudicase a la firma José Vidal, la provisión con destino a la Oficina de Depósito y Suministros, de los siguientes artículos: 30 kilos de café Costa Rica \$ 42.—; 5 docenas de estropajos \$ 29.—; 5 docenas de papel hig. \$ 24.—; 20 latas de cera Royal \$ 64.— y 5 docenas de Jabón Palmolive \$ 13.50; lo que hace un total de \$ 172.50 (CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la firma adjudicataria en oportunidad en que dichos artículos sean provistos de conformidad.

Art. 3.º — Adjudicase a la firma Severino Cabada, la provisión con destino a la Oficina de Depósito y Suministros, de 30 libras de té Sol al. precio de \$ 123.— (CIENTO VEINTITRES PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la firma adjudicataria en oportunidad en que dicho artículo sea provisto de conformidad.

Art. 4.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, y que asciende a la suma total de \$ 423.25 (CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M|N.), se imputará al Anexo H — Inciso 1 — Item 1 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 2891 H.

Salta, Abril 22 de 1944.

Expediente N.º 6401-letra A|1943.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relativas a la solicitud efectuada por la señora Hortensia Cornejo de Arias en su carácter de Presidenta del Círculo Parroquial de la Asociación de Mujeres de la acción Católica de Ntra. Sra. de la Candelaria de la Viña de devolución de Contribución Territorial abonada de más durante los años 1941 y 1942, de la Capilla provisoria "San Juan Bosco" ubicada en esta Capital calle Mendoza entre Gorriti y General Paz de Propiedad de la Curia Eclesiástica de Salta; atento a lo informado por Dirección General de Rentas, Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 6.25 (SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Señora Hortensia Cornejo de Arias en su carácter de Presidenta del Círculo Parroquial de la Asociación de Mujeres de la Acción Católica de Nuestra Señora de la Candelaria de la Viña, por concepto de devolución de Contribución Territorial abonada de más durante los años 1941, 1942 y 1943 de la propiedad ubicada en esta Capital calle Mendoza entre Gorriti y General Paz catastrada bajo el N.º 7132.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a "Cálculos de Recursos — Renta Atrasada".

Art. 1.º — En lo que respecta a la suma de \$ 1.25 (UN PESO CON VEINTICINCO CENTAVOS M|N.) proveniente del 1 % de Vialidad corresponde su devolución por la Administración de Vialidad de Salta.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 2892 H.

Salta, Abril 22 de 1944.

Expediente N.º 15396-1944.

Visto este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. presenta facturas por concepto de servicios y conferencias telefónicas de los aparatos de la Administración provincial, correspondientes al mes de marzo del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 917.20 (NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. en pago de las facturas que por concepto de servicios y conferencias telefónicas correspondientes al mes de marzo del corriente año, corren agregadas al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H — Inciso 1 — Item 1 — Partida 4 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 2893 H.

Salta, Abril 22 de 1944.

Expediente N.º 3259-letra L|1944.

Visto este expediente en el cual la Librería "SAN MARTIN", S. R. Ltda. presenta factura por \$ 85.60 por concepto de provisión de ocho sellos de goma y un sello fechador de bronce, con destino a la Dirección General de Hidráulica; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 85.60 (OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la librería San Martín, S. R. Ltda., en pago de la factura que por concepto de provisión de ocho sellos de goma y un sello fechador de bronce, con destino a la Dirección General de Hidráulica, corre agregada al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XI — Item 1 — Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 2894 H.

Salta, Abril 22 de 1944.

Expediente N.º 15695 - año 1944.

Visto este expediente en el cual el AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO — FILIAL SALTA — presenta factura por \$ 450.— por concepto de provisión de 18 talonarios de nafta de 10 litros cada uno Serie 43 N° 19251 al 19268 a razón de \$ 0.25 el litro, con destino a los automóviles

que prestan servicios en la Administración Provincial; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 450.— (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO — FILIAL SALTA — en pago de la factura que por concepto de provisión de 18 talonarios de nafta de 10 litros cada uno, con destino a los automóviles que prestan servicios en la Administración Provincial, corre agregada al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H — Inciso 1 — Item 1 — Partida 6 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 2895 H.

Salta, Abril 22 de 1944.

Expediente N.º 15788 - 1944.

Visto este expediente en el cual el Diario "La Provincia" presenta factura por la suma de \$ 30.— m|n. por publicación de aviso referente a "INTIMACION DE PAGO POR EDICTOS a don JOSE MARIA CALAZA" en el juicio de apremio seguido por la Dirección General de Rentas; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 30.— (TREINTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del diario "LA PROVINCIA" en pago de la factura que por concepto de publicación de aviso referente "INTIMACION DE PAGO POR EDICTOS a don JOSE MARIA CALAZA" en el juicio de apremio seguido por la Dirección General de Rentas corre agregada al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la cuenta especial "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 2896 H.

Salta, Abril 22 de 1944.

Expediente N.º 15124 - 1944.

Visto el oficio del Señor Juez de la Instancia en lo Civil 3.º. Nominación, en el cual a requerimiento del perito Don José María Leguizamón, nombrado en la causa por defraudación al Banco Provincial de Salta seguida contra Ignacio Adrián Sosa y Carlos Usandivaras, comunica que la Excm. Corte de Justicia ha fijado los honorarios correspondientes en la suma de \$ 3.500.— m/n. y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 294 del Código de Procedimiento en lo Criminal, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 3.500.— (TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará al señor José María Leguizamón en concepto de pago de honorarios judiciales regulados en apelación por la Excm. Corte de Justicia como perito en la causa por defraudación al Banco Provincial de Salta, seguido contra Ignacio Adrián Sosa y Carlos Usandivaras.

Art. 2.º — El gasto autorizado se atenderá con Rentas Generales de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 20 de la Ley de Presupuesto vigente y será imputado al presente decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 2897 H.

Salta, Abril 22 de 1944.

Expediente N.º 15524 - 1944.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Estadística, solicita la provisión de

un fichero con cuatro cajones y tarjeteros en madera de cedro de 0.50 mts. de fondo, por 0.36 de alto y 0.42 de frente, y atento al presupuesto presentado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la provisión de un fichero con destino a la Dirección General de Estadística, construido en madera de cedro con 4 cajones y tarjeteros con las siguientes dimensiones: 0.42 mts. de frente, 0.36 mts. de alto por 0.50 mts. de fondo, al precio de \$ 34.60 (TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria en oportunidad en que dicho elemento sea provisto de conformidad.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 2898 H.

Salta, Abril 22 de 1944.

Expediente N.º 15467 - 1944.

Visto este expediente en el cual el señor Director General de Estadística solicita se otorgue a la misma una partida mensual de \$ 60.— m/n. para sufragar gastos de libros, revistas técnicas, franqueos, etc. con cargo de oportuna rendición de cuentas; atento a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese mensualmente y a partir del próximo mes de mayo a favor de la Dirección General de Estadística, con cargo de rendición de cuenta la suma de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS M/N.), para sufragar gastos de libros, revistas técnicas y otros comprendidos en la partida 1 — Item 1 — Inciso 1 — ANE-

XO H de la Ley de Presupuesto en vigor, a la cual se imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Resolución N.º 3383 G.

Salta, Abril 25 de 1944.

Expediente N.º 5544|1944.

Visto este expediente en el que el Museo y Archivo Histórico de la Provincia solicita autorización para suscribirse a tres diarios locales; abonando el importe que los mismos demanden con los fondos que recibe mensualmente para gastos de oficina; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 de abril en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Autorízase al MUSEO Y ARCHIVO HISTORICO a suscribirse a tres (3) diarios locales.

2.º — El gasto que demande la suscripción autorizada por el punto primero, deberá ser hecha efectiva con los fondos que mensualmente recibe dicha repartición.

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Resolución N.º 3384 G.

Salta, Abril 26 de 1944.

Expediente N.º 5522|1944.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de El Galpón solicita la aprobación de la designación de Secretario Municipal recaída en el señor Fernando R. Figueroa,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Apruébase la designación del señor FERNANDO R. FIGUEROA como Secretario Municipal de "EL GALPON".

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Resolución N.º 10371-H.

Salta, Abril 19 de 1944.

Expediente N.º 15737|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Jefe de Personal comunica la conveniencia de poner a cargo de la Dirección General de Estadística al Auxiliar 5º don Federico J. Flugel mientras dure la ausencia de su titular, quien se encuentra en misión oficial fuera de la Provincia, y atento a las necesidades de servicio,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

RESUELVE:

1º — Encárgase interinamente del despacho de la Dirección General de Estadística y hasta tanto dure la ausencia de su titular, al señor Federico J. Flugel, Auxiliar 5º de la misma.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución N.º 10372-H

Salta, Abril 19 de 1944.

Expediente N.º 15175-letra D|1944.

Visto este expediente, elevado por la Dirección General de Hidráulica en el cual el señor Eduardo del Valle, Encargado de Aguas Corrientes de La Merced y San Agustín presenta fianza por \$ 2.000.— suscrita por la señora Romelia del Carmen J. del Valle, para desempeñar dicho cargo;

Por ello,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1° — Acéptase la fianza por \$ 2.000.—(DOS MIL PESOS M[N.], suscrita por la señora Romelia del Carmen J. del Valle a favor del señor Eduardo del Valle, para que pueda desempeñar el cargo de Encargado de las Aguas Corrientes de La Merced y San Agustín.

2° — Tome razón Contaduría General y Dirección General de Hidráulica.

3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Resolución N° 10373-H

Salta, Abril 19 de 1944.

Vista la nota presentada por el señor Oficial 1° del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en la cual solicita se le concedan 7 días hábiles de licencia sin goce de sueldo por razones particulares, y atento a lo informado por la Oficina de Personal;

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

RESUELVE:

1° — Concédanse 7 días hábiles de licencia sin goce de sueldo por razones particulares, al señor Oficial 1° de Hacienda, Obras Públicas y Fomento don Sergio Quevedo Cornejo.

2° — Tome razón Contaduría General y Oficina de Personal.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**DIRECCION GENERAL
DE MINAS**

Salta, 19 de Abril de 1944.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 30 vta. por el señor Escribano de Minas, el presente permiso de exploración o cateo ha vencido el día 8 de Marzo de 1944; en consecuencia, esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 839-letra L, del señor Victorino F. Lérída, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería); tó-

mesé razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 19 de Abril de 1944.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 30 vta. por el señor Escribano de Minas, el presente permiso de exploración o cateo ha vencido el día 8 de Marzo de 1944; en consecuencia, esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 840-letra L, del señor Victorino F. Lérída, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería); tómesé razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 19 de Abril de 1944.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 30 vta. por el señor Escribano de Minas, el presente permiso de exploración o cateo ha vencido el día 8 de Marzo de 1944; en consecuencia, esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 841-letra L, del señor Victorino F. Lérída; por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería); tómesé razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 19 de Abril de 1944.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 30 vta. por el señor Escribano de Minas, el presente permiso de exploración o cateo ha vencido el día 8 de Marzo de 1944; en consecuencia, esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 842-letra L, del señor Vic-

torino F. Lérica, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería); tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 19 de Abril de 1944.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 8 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 1024-letra S, del señor Ernesto Samsón; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 21 de Abril de 1944.

Y VISTOS: La copia del acta de remate, corriente a fs. 97 y la comunicación presentada por el Martillero, señor Carlos de los Ríos, que antecede, por la que consta que no hubo postores; en consecuencia, esta Dirección General de Minas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7º de la Ley Nacional N.º 10.273, resuelve: Se inscriba la presente mina denominada "Nydia" — Exp.: N.º 80-letra V, en calidad de vacante en el libro correspondiente de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar al expediente.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 21 de Abril de 1944.

Y VISTOS: La copia del acta de remate, corriente a fs. 46, la comunicación presentada por el Martillero, señor Carlos de los Ríos, que antecede, por la que consta que no hubo postores; en consecuencia, esta Dirección General de Minas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º de la Ley Nacional N.º 10.273, resuelve: Se inscriba la presente mina denominada "La Siria Argentina" — Exp.: N.º 39-

letra M, en calidad de vacante en el libro correspondiente de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar al expediente.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 21 Abril de 1944.

Y VISTOS: La copia del acta de remate, corriente a fs. 71 y la comunicación presentada por el Martillero, señor Carlos de los Ríos, que antecede, por la que consta que no hubo postores; en consecuencia, esta Dirección General de Minas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º de la Ley Nacional N.º 10.273, resuelve: Se inscriba la presente mina denominada "SAN JOSE" — Exp.: N.º 202-letra O, en calidad de vacante en el libro correspondiente de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar al expediente.

LUIS VICTOR OUTES.

Ante mí: Horacio B. Figueroa

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

REPUBLICA ARGENTINA MINISTERIO DEL INTERIOR CORREOS Y TELEGRAFOS AVISO DE LICITACION

Expediente 2782-D|18|41.

Llámanse a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 20 de abril de 1944, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en TARTAGAL — Distrito 18º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18º Distrito —Salta— o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos.

Antonio Deluca, Director de Correos.

REPUBLICA ARGENTINA MINISTERIO DEL INTERIOR CORREOS Y TELEGRAFOS AVISO DE LICITACION

Expediente 1954-DC|44.

Llámanse a licitación pública por el término de 20 días, a contar desde el 20 de abril de

1944, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "EL TABACAL" — Distrito 18°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18° Distrito —Salta— o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos.

Antonio Deluca, Director de Correos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámanse a licitación pública para el día 5 de Mayo de 1944 a las 15,45 horas para la construcción edificios en el Campamento Vespucio (Salta) — (Pliego 5499) — Retirarlo en Av. R. S. Peña 777 — Oficina 716 — Buenos Aires o en la Divisional de Y. P. F. en Salta, calles Caseros y Zuviria.

SUCESORIO. — El doctor Daniel M. Fléming Benítez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, de esta Capital, cita a herederos y acreedores de doña FELICIANA FLORES DE CRUZ por edictos que se publicarán durante treinta veces en los diarios "La Provincia" y "Norte", y por una vez en el Boletín Oficial, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.

Lo que el suscrito hace saber a los interesados.

Salta, Abril 12 de 1944.

N° 0724

POSESION TREINTAÑAL. — En juicio sobre posesión treintañal, promovido por Estanislao Miranda, Celina Miranda de Aramayo, Avelina Laxi de Miranda, por sí e hijos menores Simón Andrónico, Elina, Fermín y Francisco Miranda, y Juan Ermitaño Miranda, Felina Miranda de Cruz, Néstor Quintán Miranda y Lelia Miranda de Cruz, de la mitad indivisa del inmueble denominado Corralito, ubicado en el Partido de Manzano, Departamento de Rosario de Lerma, cuyos límites generales son: Norte, el río del Manzano hasta dar con la quebrada llamada El Puesto y con el abra que separa la propiedad de Ana Guanuco; Sud, con el filo de la cumbre alta del Cerro, y siguiendo filo abajo hasta dar con el Morro Alto; y bajando de allí hasta dar con la quebrada del Potrerillo; y siguiendo río abajo hasta el río Juárez y el río del Manzano que divide con Cecilio Ramos; Este, la propiedad de Rafael Martínez, después de Isasmendi y Durand; y Oeste, con propiedad de Felipe Bautista; el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, cita por treinta días a todos los que se consideren con derechos al inmueble, bajo apercibimiento de ley; ordena re-

cibir las declaraciones ofrecidas, oficiar a Dirección G. de Rentas, Dirección de Obras Públicas de la Provincia y Municipalidad de Rosario de Lerma.

Salta, 27 de Noviembre de 1943.

Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario.

N° 0725

EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Ernesto T. Becker en representación de JUANA PEREZ DE ROMANO, promoviendo juicio de posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en La Candelaria, capital del departamento del mismo nombre de esta Provincia, el que tiene 367 metros de frente por 271 metros de fondo, limitando: Sud, río de La Candelaria; Naciente, con terrenos de Alejandro Senez; Poniente, con los herederos Mesilla; y Norte, con camino público; el señor Juez de Primera Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Cornejo Costas, cita por treinta días, mediante edictos en los diarios "Norte" y "La Provincia", a todos los que se consideren con mejores títulos a dicho inmueble, para que se presenten dentro del mencionado término contado desde la última publicación, a hacerlos valer en forma. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Abril 13 de 1944.

Juan C. Zuviria, Escribano Secretario.

N° 0726

EDICTO DE MINAS. Expediente 1071 - A. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho; para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Setiembre 1° de 1943, el señor Diógenes R. Torres, fijando domicilio en Mitre 420 de esta Ciudad, se presenta en representación de la Sociedad Minera ANSO-TANA, solicitando permiso para explorar o catar minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en terrenos no cercados, labrados ni cultivados, de propiedad de los herederos de don Benjamín Zorrilla, en lugar Palermo Oeste, Cachi, departamento de esta Provincia, en una superficie de 1900 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 1 del citado expediente, respetando la superposición de 100 hectáreas del cateo 1010 - A, como sigue: Partiendo del Alto Cerro Nevado de Cachi, se medirán 100 metros y 0° 00', para encontrar el punto A que se encuentra en el costado Norte de este pedimento y a 3.400 metros y 90° del esquinero Nor-Este; desde aquí 5000 metros y 180° al esquinero Sud-Este; desde aquí 4000 metros y 270° al esquinero Sud-Oeste; desde aquí 5000 metros y 0° 00' al esquinero Nor-Oeste y, por último, se medirán para cerrar este rectángulo

600 metros y 90° al punto A. Publicación ordenada en el diario "Norte".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Abril 19 de 1944.

Horacio b. Figueroa
Escribano

Nº 0727

Carlos Cornejo Costas, Juez Civil de 1ª Nominación, cita a herederos y acreedores de Benigno Zerda y Trinidad Días de Zerda declarando abierto el juicio sucesorio de los mismos. Edictos, por el término de ley, en diarios Norte, La Provincia y Boletín Oficial. Salta, Marzo 9 de 1944.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Nº 0728

Se hace saber que por escritura autorizada por el Escribano Julio A. Pérez, con fecha 1º del corriente mes, ha quedado disuelta la sociedad "Compañía Frutícola Argentina" que giraba en esta plaza bajo la razón social "Pelegrín y Ojeda Uriburu", quedando a cargo del activo y pasivo los señores José A. Ojeda Uriburu y Carlos E. Ojeda Uriburu, quienes continuarán con los negocios, bajo la firma Ojeda Uriburu & Cía.

Nº 0729

SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil 2ª Nominación doctor Ricardo Reimundín hace saber a herederos y acreedores que ante su leggado se tramita la Sucesión de JUSTINA CHUCHUY DE CANAVIDES.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Nº 0730

POSESION TREINTAÑAL. — El Juez Civil doctor Ricardo Reimundín cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble "Juárez", ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma cuya posesión treintañal ha sido solicitada por Marcelina Mamani, Rosario Mamani, Félix Domínguez, Reymundo Cruz, Manuel Mamani y Teófilo Mamani, el que tiene los siguientes límites: Norte con el cerro Puyil; Sud río Pigua Cañada; Este río Juárez; Oeste, río Pigua Cañada. Salta, Abril 25/1944.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Nº 0731

POSESION TREINTENARIA: — Habiéndose presentado el doctor Adolfo Martínez por don Juan B. Zannier deduciendo acción de posesión treintañal de un terreno con todo lo plantado y construido, ubicado en la Ciudad de Orán Departamento del mismo nombre de esta Pro-

vincia de Salta con extensión de frente sobre calle Belgrano (antes 25 de Mayo) de 43 mts., 30 ctms. por 65 metros de fondo y limitado: Norte, propiedad de Luis Zannier; Sud, calle Belgrano (antes 25 de Mayo); Este, propiedad de Luis Zannier y Oeste, propiedad de Virginia L. de Zannier; el señor Juez en lo Civil doctor Ricardo Reimundín ORDENA tener por deducida dicha acción y se publiquen edictos en diarios "La Provincia" y "Norte" por 30 días y una vez en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren interesados.

Salta, Marzo 29 de 1944.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Nº 0732

POSESION TREINTENARIA: — Habiéndose presentado el doctor Adolfo Martínez por doña Felisa Illezca de Nieva deduciendo acción de posesión treintañal de un terreno con todo lo plantado y edificado ubicado en la Ciudad de Orán Departamento del mismo nombre de esta Provincia de Salta con extensión sobre la calle Güemes de 63 metros 20 ctms., y sobre la calle La Madrid de 40 mts., haciendo una superficie total de 2.528 metros cuadrados, limitado: Norte, propiedad de la señora Lucinda J. de Luna; Sud, calle Güemes; Este, calle La Madrid, y Oeste, propiedad de Felipe y Alfredo Chagra; el señor Juez en lo Civil doctor Ricardo Reimundín ORDENA tener por deducida dicha acción y se publiquen edictos en diarios "La Provincia" y "Norte" por treinta días y una vez en el Boletín Oficial citando a todos los interesados.

Salta, Marzo 29 de 1944.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Nº 0733

Ricardo Reimundín, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Professione.

Salta, Abril 26 de 1944.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Nº 0734

REMATE JUDICIAL — SIN BASE

Por orden del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Fléming Benítez, en el juicio caratulado "Embargo Preventivo Adolfo y Horacio B. Figueroa vs. Pastora Cabrera de Ohse el día 5 de Mayo del corriente año a horas once, en mi escritorio de remates, ubicado en esta Ciudad de Salta, calle Florida Nº 63, venderé sin base, al mejor postor y dinero de contado un piano marca "Pleyel" en buenas condiciones de conservación y funcionamiento. Dicho piano puede revisarse en mi citado local de horas ocho a once todos los días hábiles.

Comisión de ley a cargo del comprador.

Carlos de los Ríos, Martillero Público.

Nº 0735

JUDICIAL — SIN BASE

Por disposición del Juez de Paz Letrado doctor Fléming Benítez y como correspondiente a los autos "José Lardies vs. Cecilio Naftale" el día 29 del corriente a horas 17, en Caseros 396, venderé en pública subasta, dinero de contado, diversos muebles. Publicaciones "El Intransigente" y "La Provincia". Comisión a cargo del comprador.

Salustio Lacroix, Martillero.

Nº 0740

DESLINDE. — En el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble ubicado en el Departamento de Orán, iniciado por el Gobierno de la Provincia de Salta; cuyos límites son: Norte y Este, con el límite con la República de Bolivia y arroyo Pocitos, Sud, finca Sauzal de Itaguzutí y Oeste, terreno fiscal denominado lote 31; el señor Juez de Tercera Nominación Civil, doctor Ignacio Arturo Michel Ortiz, ha ordenado se practiquen dichas operaciones por el perito propuesto don Napoleón Martecarena.

Salta, 21 de Abril de 1944.

Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario.

MINISTERIO DE O. PUBLICAS DE LA NACION FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámanse a licitación pública para la ejecución, en las estaciones Deán Funes, Chepes, Las Cejas, Muñecas y Embarcación, de las operaciones de Embarque, desembarque, alimen-

tación, abrevaje etc. de la hacienda que transporten los Ferrocarriles del Estado y que requieran tales tareas.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avenida Maipú Nº 4, el día 17 de Mayo de 1944 a las 15.00 hora, en presencia de los interesados que concurren.

Se puede obtener Pliegos de la licitación en las Superintendencias de Tráfico y Movimiento con asiento en Córdoba y Tucumán, dentro de los horarios corrientes de Oficina como así también en la Oficina de Licitaciones en Buenos Aires, todos los días hábiles de 12.— a 16.— hora, a excepción de los sábados en que se atiende de 9.— a 11.— hora.

LA ADMINISTRACION

REPUBLICA ARGENTINA MINISTERIO DEL INTERIOR CORREOS Y TELEGRAFOS

Exp.: 24214 DC|43.

AVISO DE LICITACION

Llámanse a licitación pública por el término de 25 días, a contar desde el 22 de abril de 1944, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en SALTA — Dto. 18.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18º Distrito — Salta— o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos.

Fdo. ANTONIO DELUCA
Director de Correos

TESORERIA GENERAL

RESUMEN DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO TESORERIA GENERAL DESDE EL 1º AL 31 DE MARZO DE 1944

INGRESOS

A Saldo del mes de Febrero de 1944.

153.404.55

" Dirección General de Rentas

Rentas Generales	1943	25.522.45	
Renta Atrasada	"	20.545.59	46.068.04
" Rentas Generales	1944	546.237.06	
Ley 380 Pavimento	"	3.237.50	
" " Intereses	"	193.67	
" " Multas	"	306.72	
" " 1%	"	14.803.44	
" 652	"	53.441.71	
" 527 Coca	"	9.774.47	627.994.57

" 380 Meossi	"	9.055.60	
" 73	"	25.16	
" 711 Carbón	1943	389.25	
C. Riego Río Silleta	"	49.40	
" Cálculo de Recursos 1943			
Impuesto al Petróleo	11.462.80		
Impuesto a los Réditos	18.577.19	30.039.99	
" Cálculo de Recursos 1944			
I. I. N. Unif. Ley 12139 Art.	3º	14.383.32	
" " " " " " "	7º	30.205.22	
" " " " " " "	11º	142.074.19	
Renta de Títulos no negociados Empréstito Ley 712		19.274.62	
Ingresos Brutos Sec. Indust. Cárcel		370.70	
Adm. Vialidad Salta, Ret. Serv.			
Empréstito Ley 712 Caminos		17.458.68	
Ingresos Brut. L. V. 9 Rad. Salta		6.697.70	
Locación de Casas Baratas		2.166.60	
Cont. Y. P. F. Art. 9 Ley 628		2.000.—	
Subvención Nacional		6.000.—	
Consejo General de Educación Cont. Servicio Empréstito Ley 712		11.389.50	
Consejo General de Educación			
Retribución Ocupación Locales		15.000.—	
Aguas Corrientes Campaña		12.—	
Cont. Hotel Salta para sueldos		230.—	
Eventuales		759.24	
Documentos Policiales y Decomisos		5.033.—	
Boletín Oficial		419.44	273.474.21
" Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales	544.414.57		
Rentas Generales Ley 712	170.585.76		
F. E. Radio L. V. 9	1.363.54		
Depósitos en Garantía	9.019.45	725.383.32	
" Banco de la Nación Arg. Bs. As.			
Ret. Servicio Ley 712		717.165.89	
" Banco de la Nación Argentina			
Crédito Personal Estado Ley 12715		1.901.51	
R. L. V. 9.		2.589.32	
" Presupuesto General de Gastos 1943 Dev.		282.50	
" Presupuesto General de Gastos 1944 Dev.		1.709.36	
" Embargos o/Judicial		1.765.—	
" Cárcel Penitenciaria-Valores a Reintegrar		31.450.24	
" Subsidios Nacionales Cta. Terceros		28.250.—	
" Direc. P. de Sanidad C/Reintegro		6.750.—	
" Obligaciones a Cobrar		3.301.91	
" Obligaciones a Cobrar Ley 658		175.68	
" Multas Decreto Nº 179		30.—	
" Superior Gobierno de la Nación — Viáticos			
c/Reintegro		8.224.—	
" Intereses Títulos Ley 712		60.06	
" Impuesto a los Réditos		91.95	
" Depósitos en Garantía		2.120.90	
" Depósitos en Suspensión		55.095.08	
" Caja Jub. y Pensiones Ley 207 Art. 4º			

Inciso 1º 6 % 1944	11.227.43		
" 1º 6 % Ejercicios anteriores	32.04		
" 3º 1er. mes	5.853.—		
" 3º 25 %	21.75		
" 4º	639.—		
" 5º	512.27	18.285.49	2.591.728.43
			2.745.132.98

— EGRÉSOS —

Por Deuda Liquidada

Ejercicio 1943	832.169.01		
" 1944	587.981.72	1.420.150.73	
" Adm. Gral. de O. Púb. y Vial. Salta			
Fondos Vialidad		127.387.56	
" Adm. Gral. O. Púb. y Vial. Salta Ley 380			
Art. 13 A.		14.803.44	
" " C.		13.016.13	
" " E.		3.237.50	
" 20		193.67	
" 21		306.72	
" Ad. Gral. O. P. y Vial. Salta. Ley 380 Meossi		9.055.60	
" D. P. de Sanidad. Cta. General			
Ley 527		9.774.47	
" 96		6.952.02	
" Descuentos o/C. Territorial Art. 13.		34.349.45	
" Descuentos Ley 640		673.25	
" Obligaciones a Cobrar		3.128.86	
" Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales	495.815.08		
Depósitos en Garantía	383.75		
F. E. R. L. V. 9.	2.439.04		
Fondos Riego Río Silleta	49.40		
Form. Pueblos Ley 73	25.16		
Multas Decreto Nº 179	30.		
Servicio Emp. Ley 712 Caminos	17.458.68	516.201.11	
" Banco de la Nación Argentina Bs. Aires			
Ret. Servicio Ley 712		114.435.73	
Ret. Servicio Ley 292 T. Bonos		7.962.56	
" Banco de la Nación Arg. Salta			
Rentas Generales		94.952.76	
" Banco de la Nación Argentina			
Créd. Personal Estado Ley 12715		2.950.70	
" Embargos o/Judicial		2.392.55	
" Consejo Gral. de Educación		307.823.25	
" Impuesto a los Réditos		98.86	
" Depósitos en Suspenseo		25.425.08	
" D. P. de Sanidad — Subsidios Nacionales			
Cuenta Terceros		11.000.—	
" Caja de Jub. y Pensiones Ley 207 Art. 4º			
Inciso 1º 6 %	8.238.24		
" 3º 1er. mes	4.344.50		
" 3º 25 %	130.50		
" 4º	3.255.—		
" 5º	374.—	16.342.24	2.742.614.24

" Saldo:

Existente en Caja que pasa al mes
de Abril de 1944

2.518.74

2.745.132.98

Salta, 4 de Abril de 1944.

Vº Bº

MANUEL L. ALBEZA
Tesorero General

RAFAEL DEL CARLO
Contador General

Vº Bº

ROBERTO L' ANGIOCOLA
Contador General de la Intervención

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Despacho, Abril 24 de 1944.

Apruébase el presente resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia desde el 1º al 31 de marzo de 1944. Publíquese por el término de un día en los diarios "LA PROVINCIA" y "NORTE" y por una sola vez en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.
